



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

MONTE GRANDE, - 8 MAY 2020  
Visto el Expte. N° 4035-2206/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. TORRES MARTA ESTHER quien acredita su identidad mediante DNI 17.237.414 solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica la adquisición de 1 (un) marcapasos multiprogramable con catéter bipolar implantable endocavitario de fijación activa, según presupuesto en fojas 12;

Que a fojas 5/7 se incorpora al expediente resumen de historia clínica del Departamento de Emergencias del Hospital Municipal Santamarina de Monte Grande donde fue diagnosticado que posee bradiarritmia asintomática;

Que a fojas 8 se agrega la solicitud de los insumos requeridos por el profesional Dr. Hector A. Caceres especialista en Cardiología del Hospital Municipal Santamarina de Monte Grande, que consta de 1 (un) marcapasos multiprogramable con catéter bipolar implantable endocavitario de fijación activa, según presupuesto en fojas 12;

Que a fojas 9/11 se incorpora encuesta social donde se demuestra que el solicitante no posee los medios para solventar los gastos de los materiales para la intervención quirúrgica;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase a la Sra. TORRES MARTA ESTHER, (DNI 17.237.414), un subsidio por la suma de pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000), destinado a solventar el gasto para la adquisición de 1 (uno) marcapasos VVIR EVITY SR MRI, 1 (uno) catéter ventriculable SOLIA S60 Activo y 1 (uno) introductor Peel-Away Li-8.

**Artículo 2°:** El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la cuenta Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública, Programa 48, Prevención y Promoción de la Salud; Actividad 05, Partida Presupuestaria 5.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**Artículo 3°:** Realícese el pago por cuenta y orden a "SOLO IMPORTACION S.R.L" (CUIT 30-71029258-9) a la cuenta corriente del Banco "ICBC - Banco Industrial y Comercial de China" Sucursal "NUÑEZ 2" (CBU 015088930200000233541) Cuenta Corriente N° 0889/02000233/54, por la suma de pesos CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000).

**Artículo 4°:** La Secretaría de Salud procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

//2..

fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

**Artículo 5°:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

M.  
D.

Dr. IVE GABRIEL ADRIAN  
SECRETARIO DE SALUD



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

622

REGISTRADO BAJO EL NRO.....